

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 332-2009-CD

A las trece y treinta horas del día 11 de noviembre del año dos mil nueve, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos Córdova, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se presentó a los Directores el Proyecto de Acta de las Sesiones N° 330 y 331, de fechas 21 y 27 de octubre de 2009, respectivamente, las mismas que fueron aprobadas y suscritas.

II. DESPACHO

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con información ingresada de la cual haya que dar cuenta.

III. INFORMES

3.1 Estadísticas de Sesiones y Pronunciamientos del CD

La Administración presentó la Nota N° 058-09-SCD-OSITRAN, mediante la cual la Secretaría Técnica eleva información estadística sobre las Sesiones y Pronunciamientos del Consejo Directivo, durante el Período Febrero 2007 a Octubre 2009, ello en atención al Pedido N° 001-320-CD formulado por el director, Ingeniero Jesús Tamayo Pacheco.

Los señores Directores tomaron conocimiento.

3.2 Informe de Entidades Prestadoras.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 098-09-GRE-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Regulación remite el Informe Mensual de Entidades Prestadoras correspondiente al mes de agosto del 2009

Los señores Directores tomaron conocimiento.

3.3 Ayuda Memoria sobre la solicitud de PROINVERSIÓN para emitir opinión sobre la versión final del Contrato de Concesión del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Ayuda Memoria N° 021-09-GRE-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Regulación remite consideraciones en torno a la Versión Final del Contrato de Concesión del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (de fecha 26 de octubre de 2009) remitido por PROINVERSIÓN.

Respecto a este punto, el Gerente General manifestó que mediante Oficio N° 115-09-GRE-OSITRAN se ha solicitado información adicional y precisiones a PROINVERSIÓN lo cual hasta la fecha no ha sido respondido por lo que el plazo para emitir pronunciamiento se encuentra suspendido. Asimismo, señaló que producto de las reuniones de trabajo que lleva a cabo la Gerencia de Regulación se ha tomado conocimiento que el proyecto sería replanteado en su integridad, estando PROINVERSIÓN a la espera que el Ministerio de Transporte le alcance el nuevo proyecto, razón por la cual hasta la fecha no ha sido contestado el pedido de información adicional.

Haciendo uso de la palabra, el director Ing. Jesús Tamayo Pacheco recomendó trabajar con tiempo y sumo cuidado la propuesta de opinión pues en la versión alcanzada no se estaría contemplando cómo se fijaran las tarifas finales a los usuarios, debiendo tenerse en cuenta se trata de una zona bastante sensible, debido a los escasos recursos de los pobladores de la zona.

Los señores Directores tomaron conocimiento y pasaron el tema a la estación de Pedidos.

3.4 Ayuda Memoria sobre la solicitud de LAP para la extensión del plazo para el cumplimiento del RTM previsto en el numeral 1.22.1.B.8 del Anexo 14 del Contrato de Concesión (ancho mínimo de corredores de circulación en el espigón del AIJCH).

La Administración presentó a conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 1505-09-GS-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Supervisión remite copias de documentos relacionados al pedido de extensión de plazo efectuado por Lima Airport Partners, en relación al cumplimiento del RTM previsto en el numeral 1.22.1.B.8 del Anexo 14 del Contrato de Concesión (ancho mínimo de corredores de circulación en el espigón del AIJCH)

Los señores Directores tomaron conocimiento.

3.5 Uso de la Palabra del representante de LAP, en el recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 034-2009-CD-OSITRAN que declaró IMPROCEDENTE la solicitud de interpretación complementaria del numeral referido a la entrega de terrenos saneados.

La Presidencia comunicó a los miembros del Consejo Directivo que mediante los Oficios N° 099 y 100-09-SCD-OSITRAN, se concedió uso de la palabra a los representantes de la empresa concesionaria Lima Airport Partners y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en relación al Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 034-2009-CD-OSITRAN que declaró improcedente la solicitud de interpretación complementaria del numeral referido a la entrega de terrenos saneados (numeral 2 del Anexo 11 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez)

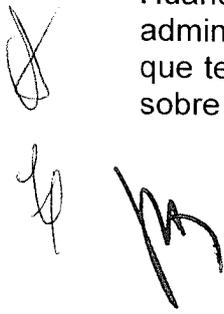
Por parte de LAP hizo uso de la palabra el señor Fernando Ocampo quien expuso las razones por las cuales su representada considera que OSITRAN debió evaluar y pronunciarse sobre los alcances de la Cláusula 18 del Contrato de Concesión, así como confirmar el entendimiento de LAP sobre la obligación de saneamiento que tiene el Estado. Asimismo, se refirió en detalle a la obligación del Estado de eliminar las edificaciones existentes.

En representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hicieron uso de la palabra el Director General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Hjalmar Marangunich Rachumi y, la Abogada, Srta. Claudia Hopckins quienes centraron sus argumentos en el hecho que OSITRAN ya emitió opinión lo que debe entenderse por “debidamente saneado”, sobre los riesgos que debe asumir el concesionario, sobre la existencia de condiciones suspensivas que en la actualidad se aplican, así como sobre la existencia de normatividad sobre saneamiento que se encuentra vigente desde antes de la concesión.

IV. PEDIDOS

PEDIDO N° 001-332-09-CD

Respecto al proyecto de Contrato de Concesión del Ferrocarril Huancayo Huancavelica los señores directores solicitaron a la administración alcanzar con tiempo los principales elementos sobre los que tendríamos que emitir opinión, las principales variables y el impacto sobre el usuario.





PEDIDO N° 002-332-09-CD

Debido a los reducidos plazos con los que se cuenta para emitir opinión sobre las modificaciones de los Contratos de Concesión, la administración solicitó se incorpore en la agenda de la presente sesión la propuesta de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante de Pasamayo – Huaral – Acos del Programa Costa Sierra, presentada por la Concesionaria, conforme a la carpeta adicional que en este acto hace entrega la Secretaría Técnica. Los señores directores dispusieron pasar el presente Pedido a la estación Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Conformación de Comité Electoral para renovación de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuerto, periodo 2010 – 2012.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 023-09-RRII-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Relaciones Institucionales remite propuesta de conformación de Comité Especial para renovación de los miembros del Consejo de usuarios de Aeropuertos, periodo 2010-2012.

Con el permiso de los señores miembros del Consejo Directivo, el Gerente General, manifestó que conforme al Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, en lo que respecta a la conformación y elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, así como a la situación actual, se advierte: *i)* Que el Consejo de Usuarios de Aeropuertos deberá ser conformado por miembros elegidos democráticamente en representación de Organizaciones de Usuarios, Gremios empresariales, Universidades y Colegios profesionales, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección; *ii)* Que los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos serán elegidos por un período de 2 años renovables, los cuales conforme es de verse de los antecedentes, vence el 31 de enero de 2010; y, *iii)* Que, para llevar a cabo el proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, el Consejo Directivo de OSITRAN, mediante Resolución, deberá nombrar a un Comité Electoral, el cual estará integrado por 3 funcionarios de OSITRAN. En razón a estos argumentos ponía a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Resolución que conforma el Comité Electoral.

Luego de las preguntas y consultas de los señores directores, los mismos mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N° 1213 -332 -09-CD-OSITRAN

de fecha 11 de noviembre de 2009

Visto el Informe N° 023-2009-RRII-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por D.S. N° 042-2005-CD-OSITRAN y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN que designa a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección del Consejo de Usuarios de Aeropuertos para el periodo 2010-2012, respectivamente.
- b) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que comuniquen la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo, a todos los funcionarios designados.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5.2 Propuesta de Conformación del Consejo Regional de Piura y del Comité Electoral responsable de su elección

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 024-09-RRII-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Relaciones Institucionales pone en conocimiento la necesidad de conformar el Comité Regional de Usuarios de Piura, para lo cual se requiere determinar el número de miembros del referido Consejo y nombrar el Comité Electoral que llevará a cabo el proceso electoral.

La exposición estuvo a cargo del Gerente General, quien precisó que es política institucional de participación de usuarios conformar Consejos Regionales en las ciudades donde existan entre 3 y 4 infraestructuras bajo nuestra competencia, considerando la necesidad de contar con el apoyo de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público, a fin de que estos contribuyan con OSITRAN brindando información relevante referente a la calidad de servicios que prestan las Entidades Prestadoras y a las condiciones de acceso a la infraestructura, la misma que nos permitirá cumplir de mejor manera nuestras funciones supervisoras y regulatorias.

Agregó que a la fecha existen 3 infraestructuras concesionadas en la Región Piura: (i) El Aeropuerto Internacional Capitán FAP Guillermo Concha Iberico, (ii) la Carretera IIRSA Norte y (iii) el Terminal Portuario de Paita, recientemente concesionado, por tanto es conveniente la conformación de un comité Electoral en esta región..

Asimismo, enfatizó, el número de miembros de los Consejos de Usuarios deberá ser determinado por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Regulador, y no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10) miembros, siendo que sería conveniente que el Consejo Regional de Usuarios de Piura (3 tipos de infraestructura), sea conformado por 6 miembros

Tomando el uso de la palabra, el director Ing. Jesús Tamayo Pacheco expresó su conformidad con la propuesta sugiriendo que el informe presentado exprese una mayor motivación sobre la necesidad de conformar el Consejo Regional de Usuarios de Piura, así como sobre el sustento del número de sus miembros.

Realizado un breve intercambio de opiniones sobre la propuesta, y, luego de incorporar las sugerencias vertidas en el texto del Informe N° 024-2009-RRII-OSITRAN, los señores directores expresaron su conformidad con la misma y, adoptaron el presente Acuerdo:

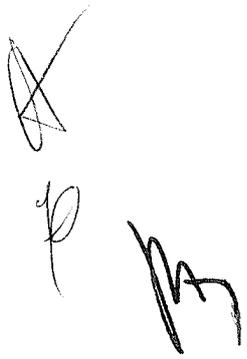
ACUERDO No. 1214-332-09-CD-OSITRAN

de fecha 11 de noviembre de 2009

Visto el Informe N° 024-2009-RRII-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por D.S. N° 042-2005-CD-OSITRAN y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Piura, el cual estará conformado por seis (6) miembros, los cuales estarán representados por:

- | | |
|---|------------|
| i. Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria | 1 miembro |
| ii. Usuarios de la Infraestructura Vial | 1 miembro |
| iii. Usuarios de la Infraestructura Portuaria | 2 miembros |
| iv. Colegios Profesionales | 1 miembro |
| v. Universidades | 1 miembro |



- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN que designa a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección del Consejo Regional de Usuarios de Piura.
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que comunique la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo, a todos los funcionarios designados.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5.2 Opinión con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante de Pasamayo – Huaral – Acos del Programa Costa Sierra (Adenda N° 1)

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 027-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante de Pasamayo – Huaral – Acos del Programa Costa Sierra, contenida en el Proyecto de Primera Adenda presentada por la empresa Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.

Al respecto, el Gerente General manifestó que la propuesta de Primera Adenda cumple con los requisitos de admisibilidad: Sustento Legal, Técnico y Económico – Financiero, Causa Fundada e Interés Público. Asimismo, esta propuesta cumple con respetar la Naturaleza de la Concesión, conforme a lo señalado en la cláusula 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la sección II del referido Contrato.

Luego de las preguntas y consultas de los señores directores, los mismos mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO No. 1215-332-09-CD-OSITRAN

de fecha 21 de noviembre de 2009

Vistos el Informe N° 027-GRE-GS-GAL-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, y

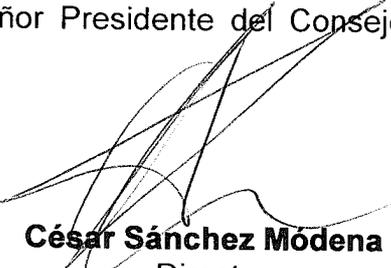
el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante de Pasamayo – Huaral – Acos del Programa Costa Sierra, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 027-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación (propuesta de Primera Adenda) del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante de Pasamayo – Huaral – Acos del Programa Costa Sierra, presentada por la empresa Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 027-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la empresa Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

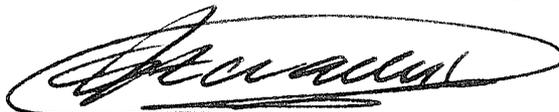
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión



Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente